

Expediente: **455/22-I1**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ DIAZ, FEDERICO RAMON S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/08/2024 - 04:48**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - DIAZ, FEDERICO RAMON-DEMANDADO

27341865234 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 455/22-I1



H20442479658

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ DIAZ, FEDERICO RAMON s/ COBRO EJECUTIVO Expte 455/22-I1

CONCEPCION, 23 de agosto de 2024

Tramítese la presente ejecución de honorarios, por vía incidental, a los fines de no entorpecer el trámite de los autos principales.-

Atento a lo peticionado, trábese embargo ejecutivo sobre los haberes que percibe el demandado **DIAZ FEDERICO RAMÓN, DNI N° 37.957.162**, como empleado de la Policía de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$ 250.000.- importe correspondiente al capital reclamado, con más la suma de \$ 75.000 por acrecidas. A sus efectos Por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma Macronline. Fecho Ofíciase al mencionado empleador, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO S.A (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-J.P.V.-

Actuación firmada en fecha 23/08/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.